Outlook

Rescisión parcial de contrato

Desde UOC Nº 3 ARMADA PARAGUAYA <uocarpar@hotmail.com>
Fecha Lun 16/3/2026 07:36
Para rodrigo A <rallo1979@hotmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
20260316192902.pdf;

Buenos días por este medio remito documento favor acusar recibido.-

Armada Paraguaya
UOC N°3
Avda. Stella Maris c/ Hernandarias
Tel: 021-441.454 interno 16

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
*****

Asunción, 13 de Marzo de 2026.-

NOTA N°: 148/2026
Señores:
SAMAL S.R.L.
Teléfono: 021-281173
Correo: rallo1979@hotmail.com
Asunción - Paraguay.

PRESENTE

Me dirijo a Ustedes, en mi carácter de Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el marco del Contrato N° 79/2023, suscripto entre la ARMADA PARAGUAYA y la firma **SAMAL S.R.L.,** correspondiente al proceso de la **LPN SBE N° 04/2023**, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" con ID: 434.516**, a fin de la comunicar la rescisión parcial del contrato, de conformidad la Resolución N° 19/26 de fecha 13 de marzo del 2026 firmada por la Máxima Autoridad de la Institución, que hace mención a la rescisión parcial del Contrato con su empresa de conformidad al Artículo 65 de la Ley N° 7021/22 que dice: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES - ***Las contratantes gozan de los siguientes derechos:*** *inciso "c"... Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.*

Esto obedece a la Necesidad de liberar el Presupuesto comprometido en el contrato N° 05/2025 de manera a la utilización del mismo en el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 4: *En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.*

Por tanto, y en base a la presente comunicación, se procederá a la comunicación de dar por terminado, el contrato N° 79/2025 para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL",** suscripta con la empresa **SAMAL S.R.L.,** de conformidad a las disposiciones del Articulo 65 de la Ley 7021/22 de "Suministro y Compras Públicas"

Atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 REPUBLICA DEL PARAGUAY JEFATURA

FRANCISCA RIQUELME FRANCO
Cap C Int – Jefa UOC N° 3